



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2136  
Fecha 23.1.06.12017

RESOLUCIÓN N° 0511  
NEUQUEN 4 JUN 2017

VISTO :

La Solicitud N° 50459 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO.

Que mediante la misma se solicita la provisión del servicio de reparación completa del motor del camión playo marca Agrale 7500, modelo 2009, identificado como interno AT 105, dominio IOM - 820, con rectificad de cigüeñal, cilindros, lavado de motor con cambios de cojinetes de biela bancada, bomba de aceite, juego de juntas, reparación de tapa de cilindros con cambio de guía, casquillos y válvula-pistones, aros, pernos, juego de juntas, tapones y retenes, cambio de embrague completo y puesta en marcha;

Que luce en actuaciones Nota N° 53/2017 SS.MV, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos, mediante la cual solicita que la presente contratación sea adjudicada de forma directa, manifestando: "...Atento a la necesidad de reparar en forma inmediata dicho interno, y considerando que la empresa CHRISTIAN A. TYSZKIEWIEZ CUIT 20-12715143-2 HA DEMOSTRADO CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD EN REPARACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y QUE EL COSTO PRESUPUESTADO SE AJUSTA A VALORES NORMALES DE MERCADO PARA EL TIPO DE SERVICIO REQUERIDO...";

Que por lo antes expuesto se procede a encuadrar la misma en las excepciones previstas en el Artículo N° 72 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma en cuestión;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 13, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa del Señor TYSZKIEWIEZ CHRISTIAN ALEJANDRO, -----CUIT N° 20-12.715.143-2, tramitada para la provisión de un servicio de reparación completa de motor del camión playo marca Agrale 7500, modelo 2009, identificado como interno AT 105, dominio IOM - 820, con rectificad de cigüeñal, cilindros, lavado de motor con cambios de cojinetes de biela bancada, bomba de aceite, juego de juntas, reparación de tapa de cilindros con cambio de guía, casquillos y válvula-pistones, aros, pernos, juego de juntas, tapones y retenes, cambio de embrague completo y puesta en marcha, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) e i) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el -----gasto que surja de la presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA  
PA/SI

FDO. ARTAZA